



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 21 de marzo del año 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 013-2025 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), mediante Oficio No. SECAPPH-DM-015-2025 de fecha 13 de febrero del año 2025, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por nivelación al servidor público ANGEL FRANCISCO CHACON MUNGUIA quien se desempeña en el puesto de Gerente Administrativo, puesto Excluido del Régimen de Servicio Civil, en el Anexo Desglosado Sueldos de la Institución, con un impacto presupuestario de L 341,269.00 (**TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS**), el que está ubicado en el Programa 11 Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonios de los Pueblos. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la nivelación salarial del puesto en mención y emite Dictamen Favorable No. 004-DGP-USDS-AC de fecha 11 de marzo del año 2025, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 51, 54, 62, 63, 68, 73, 83, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 3 de la Ley de Servicio Civil; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-209-2025 de fecha 19 de marzo del año 2025. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que,



la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; procede a otorgar el ajuste salarial por nivelación al puesto solicitado con una efectividad a partir del 16 de enero del año 2025, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 62, 63, 68, 73, 83, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por nivelación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 410  
SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS  
PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS  
PROGRAMA 011  
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL, DE LAS  
ARTES Y LOS PATRIMONIO DE LOS PUEBLOS  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Promoción y Desarrollo Cultural

|                   |                            |              |
|-------------------|----------------------------|--------------|
| 10000             | SERVICIOS PERSONALES       |              |
| 11100 11 001 0000 | Sueldos Básicos            | L 258,750.00 |
| 11510 11 001 0000 | Decimotercer mes           | L 22,500.00  |
| 11520 11 001 0000 | Decimocuarto mes           | L 22,500.00  |
| 11710 11 001 0000 | Contribuciones al INJUPEMP | L 37,519.00  |



| N. DE PUESTO | DESCRIPCION DEL PUESTO | SALARIO MENSUAL | AJUSTE SALARIAL POR NIVELACION | NUEVO SALARIO MENSUAL | SALARIO 11 MESES 15 DIAS |
|--------------|------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 00310        | GERENTE ADMINISTRATIVO | L57,500.00      | L22,500.00                     | L80,000.00            | L258,750.00              |

TOTAL, AMPLIACIONES... L 341,269.00

ARTÍCULO No.2- La ampliación anterior será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 410  
SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS  
PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS  
PROGRAMA 011  
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL, DE LAS  
ARTES Y LOS PATRIMONIO DE LOS PUEBLOS  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Promoción y Desarrollo Cultural

10000 SERVICIOS PERSONALES  
11400 11 001 0000 Adicionales L 338,764.00  
31110 11 001 0000 Productos, Alimentos y Bebidas L 2,505.00  
TOTAL, FINANCIAMIENTO..... L 341,269.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya